

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día diez de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Tito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Mgt. Pablo Apaza Huanca, Representante del SINDUC; Mgt. Ronald Dueñas Ponce de León, Director General de Admisión; Mgt. Mario Gabriel Castro Irrarazabal, Integrante de la Dirección General de Admisión; Mgt. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 03 de octubre de 2018, somete al voto siendo aprobado por mayoría, registrándose una abstención del Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado, por no haber estado presente en dicha sesión.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 855826, OFICIO NRO. 0579-2018-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION, SOLICITANDO CAMBIO DE FECHA DE EXAMEN DE ADMISION DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2019 POR REFERENDUM NACIONAL.-----SR. RECTOR** indica que se había solicitado que el Examen de Primera Oportunidad sea el 09 de diciembre de 2018 y está programado el Referéndum y Segunda Vuelta Electoral, entonces se plantea para el 16 de diciembre de 2018. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-----MGT. DARIO SALAZAR** manifiesta que el domingo 24 de febrero de 2019 está programado el Examen de Dirimencia y en esa semana el 01 de marzo es el aniversario de la universidad y tradicionalmente se ha llevado a cabo una semana anterior el izamiento del pabellón, entonces allí tenemos ligero problema para decidir si vamos a seguir con el izamiento.-----**SECRETARIO GENERAL** señala que el calendario de admisión aún no ha sido remitido al Rectorado y entonces lo planteado por el Jefe de Imagen Institucional se verá en su momento.-----**SR. RECTOR** indica que se tomará en cuenta para cuando se vea el Calendario de Admisión.
2. **EXP. NRO. 854044.-OFICIO NRO. 0670-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ELEVANDO PROPUESTA DE CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2019-I Y 2019-II.-----SR. RECTOR** somete a consideración el cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2019-I y 2019-II, indica que habían algunas inquietudes en la anterior sesión, por ejemplo sobre el número de vacantes de dirimencia, considerando que ahora se ofrece una sola vez al año, pide la intervención del Director General de Admisión.-----**MGT. RONALD DUEÑAS**, señala que esta propuesta de Cuadro de Vacantes ha sido aprobada en CAPCU y obedece al pedido efectuado por cada Facultad y Escuela Profesional, que son las que proponen las vacantes en función de las diferentes modalidades que ofrece la UNSAAC, lo que se ha hecho es

transcribir la propuesta y llevarlo a este cuadro. Están contempladas todas las vacantes para todas las modalidades de admisión en la UNSAAC. Pueden apreciar en las columnas finales donde se indica el número de vacantes que corresponde a cada Escuela Profesional, da conocer las cifras totales.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en la anterior sesión quería que se les explicara cómo se había establecido las vacantes, porque en años pasados teníamos dos concursos en el semestre uno y en el semestre dos, 416 vacantes, el año pasado hemos paralizado porque hemos cambiado de modalidad y se hace una sola vez. Ahora dice 50%, debería decir 100%, ese 50% representaba las 416 vacantes, entonces esas 416 vacantes estaban en el cupo en las diferentes escuelas profesionales, ese número debería ser redistribuido, las vacantes deben crecer. En otras universidades crecen más en cuanto al número de vacantes, como en Puno, Arequipa, entonces deben ir creciendo o aumentando en cuanto a número de vacantes.-----**MGT. RONALD DUEÑAS**, precisa que esas vacantes han sido redistribuidas en las escuelas profesionales. Sobre la estadística que manifiesta el Vicerrector Administrativo, en el 2018-I hemos tenido en el Concurso 2017-I, 8,165 postulantes, en el Concurso 2017-II 5101 postulantes, CEPRU 3,515, el número de ingresantes fue de 2,405. En el 2018-II, se tuvo 9699 postulantes, las escuelas profesionales son las que proponen sus vacantes en función de los porcentajes establecidos. Tenemos la propuesta de vacantes por cada escuela profesional y el total que aparece en el cuadro.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en el rubro admisión por exoneración hay 416 vacantes en total, pero egresan el doble, qué vamos a responder a los que no ingresan por esta modalidad, entonces se presentan 800 y casi la mitad no ingresan y entonces qué se les va a responder, salvo obtengan nota muy baja.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que hace dos años había dos exámenes de dirimencia, entonces cuál es el número de vacantes en ambos exámenes, eso debería respetarse, porque los alumnos tienen ingreso libre, porque ahora prefieren irse a otras universidades.-
-----**MGT. RONALD DUEÑAS** aclara que cuando se adjudica, no se llega a cubrir las vacantes propuestas, porque como es adjudicación los que tienen mayor nota son los que adjudican las vacantes que desean, había 376 vacantes y se suponía que iban a cubrir, pero luego empiezan a renunciar. El Consejo Universitario tendría que variar el porcentaje, los directores de escuela han respetado los porcentajes establecidos por el Consejo Universitario, además hay diversas modalidades y por ello el número de alumnos que ingresan por semestre es alto, por ejemplo en Ciencias Administrativas se plantean 106 vacantes, al respecto no sabe si tendrán capacidad de aulas, profesores para atender ese número.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** con relación al tema de acuerdo a los datos que presentan tenemos 5,072 vacantes que es cantidad alta, pero ingresan 2,405 si es así más o menos diría que un 40 o 45% no se cubre, entonces hay distribución de plazas sin un adecuado sustento, por ejemplo Zootecnia 159 para el 2019-I y 249 para el 2019-II, y entonces cuántas de esas plazas son cubiertas. El año pasado cuántas plazas han sido cubiertas por escuela, eso permitiría asegurar un crecimiento vegetativo en un ratio determinado, eso nos permitiría tomar decisión más cercana a la realidad. Esta información es importante, no tenemos esa información para ajustar a ofrecer cantidad realista de plazas que puedan ser cubiertas en las diferentes modalidades, porque quizá el 60 o 65% se cubre. Hay que revisar la normativa sobre exoneración de concurso ordinario de primeros y segundos puestos, porque puede traer consecuencias de reclamos, eso sería importante revisar.---**SR. RECTOR** señala que la escuela establece sus vacantes en función del número de profesores, aulas, etc., por ejemplo cuántas de las vacantes ofertadas se ha cubierto. En el caso del CEPRU se cubre todo, pero en el examen ordinario se cubre el 80% en promedio.-----**M.SC. WILBER PINARES** precisa que la base es el examen ordinario.----- **MGT. RONALD DUEÑAS**, aclara que las dos primeras columnas del cuadro son las bases y esos porcentajes han sido aprobados por el Consejo Universitario. Las escuelas fijan en función de su capacidad operativa y lo distribuyen como está aquí porcentualmente. Son 6 carreras que no logran cubrir vacantes, entre ellas Zootecnia, Agronomía, Física, Matemáticas, no hay postulantes para el número de vacantes que ofrecen. En las filiales se ofrece lo que es para las filiales y aquellas que no se ha logrado cubrir en la sede central, eso para no perder las vacantes.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que si observamos el cuadro hay dos exámenes ordinarios,

en marzo y agosto y si es la lógica 2019-I 100% de allí 50% para exonerados y para el 2019-II de allí también se tendría que sacar 50%, esa es la pregunta.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que el razonamiento debe ir en función del proceso de acreditación si consideramos lo que ofrecíamos antes y que los que tienen primer y segundo lugar tienen ingreso libre ya no deberíamos procesar el examen, porque suman 1800, por tanto no funciona en ese razonamiento y tenemos restricciones fuertes sobre el número de docentes que atienden y la queja es de las asignaturas de servicio, donde se observa por ejemplo 70 alumnos y cuando hay empates en las otras modalidades se incrementa el número de vacantes, entonces tiene que haber relación entre número de docentes e infraestructura. Hay carreras que han señalado vacantes fuera de su capacidad, por ejemplo había 100 para una escuela determinada y cubrían 50% y no es tan cierto que de aumentar más vacantes vamos a tener más estudiantes, los alumnos deben estudiar lo que más les guste, porque luego hay fuga o traslado a otra escuela. Hemos cortado en cierta forma el cambio de especialidad. Porque luego de la asignación de vacantes vienen peticiones de desistimiento de asignación de vacantes, entonces debemos eliminar la segunda opción, deben postular a una escuela profesional y de allí seleccionar a los mejores estudiantes. Además pregunta si los primeros lugares de un colegio de un lugar alejado tendrán la misma preparación de un colegio emblemático, entonces todas esas cosas se deberían tomar en cuenta y también que la oferta de universidad hay en varios sectores, privados y nacionales, tecnológicos y pedagógicos.--**MGT. VICTOR LOPEZ** pide permiso por situación personal.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, opina que un primer elemento de referencia debe ser cuál es el número que tenemos en la universidad, cree 20,000 aproximadamente y en este proceso se plantea 5,000 vacantes o sea vamos a incrementar en 25% de la población estudiantil en un año; además pregunta si se ha hecho análisis de la infraestructura para atender esto. Hay escuelas que tienen problemas serios de planta física; otro factor es la disponibilidad, capacidad de servicio docente, estamos deficitarios en tema de docentes y queremos elevar la calidad en el tema de licenciamiento y acreditación y no por masificar vamos a tener calidad. Otro tema es cuál es el cruce de este cuadro con el mercado laboral, pregunta si hay espacio laboral para los egresados, por ejemplo en Química en total 230 vacantes, cuántos alumnos tiene Química, alcanza si quiera a 100 y si los profesionales que egresan tienen campo laboral. En Medicina Veterinaria si sumamos las dos filiales, son 120, pregunta si hay docentes para atender este número. Considera que para establecer este cuadro debe haber mayor estudio tomando en cuenta estos factores y otros que se han señalado en la presente sesión.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que han estado procesando las matriculas y el problema es la capacidad de aulas, hemos tratado de acomodar a estudiantes en las aulas que rebasa la capacidad, se ha tenido que recurrir a otras escuelas de ingeniería, con esta cantidad que se propone vamos a sobrellevar esto hasta superar la coyuntura, porque si incrementamos más el problema será más serio cada vez.-----**SR. RECTOR** precisa que hay varias variables, las que tienen mayor número son las que menos ingresantes tienen, es un número ficticio, por eso ingresan aproximadamente la mitad en todo el proceso, las que menos ofertan son las que cubren. Corresponde a análisis que se debe hacer, se debe conocer el número de egresantes. Opina que ya que este cuadro ha sido aprobado por CAPCU mantendremos como está. **Somete al voto el Cuadro de Vacantes para los procesos 2019-I y 2019-II, conforme a la propuesta de la Dirección General de Admisión, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 191094, OFICIO NRO. 0708-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOLICITANDO APROBACION DE PLAZAS, CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES D.S. 229-2018-EF.**-----**SR. RECTOR** indica que el MEF ha asignado a las universidades un monto y está en función al número de profesores Regina que se tiene, han asignado 16 plazas detalladas con categoría y han hecho la transferencia para este último trimestre y esas plazas estarán abiertas en el aplicativo informático. Lo que es para cambio de régimen, ascenso y nombramiento que vendrá, va a proseguir, está en consulta en el MEF; son aproximadamente 15 millones el presupuesto que se ha transferido a las universidades y está con las categorías de principal, asociado y auxiliar y son de tiempo completo, es para nombramiento. En esa coyuntura no podemos dejar la oportunidad de

dejar de nombrar a ese número de profesores, porque de lo contrario el presupuesto se revierte.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** informa que para esta propuesta de plazas que se alcanza se ha tomado dos criterios: 1) el número de docentes que han cesado en los departamentos, y; 2) el proceso de crecimiento en las escuelas profesionales. Da lectura al número de docentes que han cesado por departamentos. En cuanto a escuelas en proceso de crecimiento se ha considerado Petroquímica. Se ha tomado en consideración cómo garantizamos que estas plazas puedan ser captadas por la universidad y hay varias escuelas que no cuentan con docentes con esos requisitos. Entonces estamos considerando esos dos criterios. Pregunta si los docentes de las categorías de asociado y auxiliar se puedan presentar en este concurso.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el presente concurso es de nombramiento, el tema está abierto para todos aquellos que cumplan los requisitos de magister y doctor, los docentes nombrados han participado en concurso interno de ascenso y han tenido la preferencia de acceder a las plazas, invocando a la autonomía consagrada en el Art. 18° de la Constitución y 8° de la Ley Universitaria se puede determinar, no habría inconveniente alguno.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que se ha revisado los grados y títulos de docentes del Departamento Académico de Medicina Humana y en el caso de este departamento solo pueden ser de tiempo parcial.-**DR. CARLOS FRANCO** saluda que se de este tipo de plazas para nombramiento. En este caso ya dio la explicación el Vicerrector Académico; sin embargo, hay escuelas que no se toman en cuenta, por ejemplo su Facultad, entiende que supuestamente es para las escuelas que más necesitan, pide que en el futuro se tome en cuenta a las escuelas que no se están tomando en cuenta ahora. A ningún docente se le puede decir que no postule pero debe cumplir con lo que dice la Ley, se debe ver no solo el tiempo de experiencia sino aspectos elevados que se debe tomar en cuenta. Reitera de que se tome en cuenta a las escuelas que no se están considerando ahora.---**SR. RECTOR** aclara que el proceso de cambio de régimen, ascenso y nombramiento sigue su procedimiento que está en el MEF, esto es aparte, se debe garantizar que se pueda cubrir estas plazas.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que la explicación en el sentido de que las plazas están en función de los profesores Regina que se tiene, es porque regentan un solo curso por semestre y obviamente debe ser la razón para nombrar más docentes para cubrir ese déficit de profesores. Entonces en esa misma lógica, se debe asignar plazas de nombramiento en las escuelas donde los Regina son mayoría, porque se está descargando y se va a descuidar la carga académica, ese también debe ser un criterio para asignar la plaza correspondiente.----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que en los departamentos de Agricultura y Ganadería, las carga académica está cubierta habilitando cursos del tercer semestre, porque hay dos docentes sin carga académica, entonces el tema de Regina no encaja tanto en la necesidad, el problema es en Derecho, Educación, Filosofía, Petroquímica, Psicología y la presión al Vice Rectorado es fuerte, el criterio es en la necesidad de la Institución y los Regina también son contratados.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, opina que este proceso de nombramiento debe implementarse inmediatamente porque en términos de ejecución presupuestal si no lo hacemos significa reversión. En cuanto al cronograma debe pensarse que al 31 de octubre estas plazas deben tener asignado ganador para incorporarse el 01 de noviembre, aun así en el dispositivo se tiene asignado S/ 293,000.00 soles que es para el pago de tres meses de profesores principales, asociados y auxiliares en el número señalado, porque de acuerdo al cronograma un mes se perderá y se tendrá que revertir pero lo importante es que se gana plazas orgánicas con cargo y presupuesto e invoca para que el concurso se lleve a cabo inmediatamente.-**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que hay 16 plazas y fijadas por cada departamento, pero qué pasa si en cierto departamento no cumplen los requisitos, entonces no sabe si dentro de la Facultad se pueda manejar las plazas.-----**SR. RECTOR** responde que si no cumplen con los requisitos se haría inmediatamente otra convocatoria.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta sobre el tiempo de publicación.----**SR. RECTOR** aclara que en el decreto se indica que se debe salvar esa valla.----- **M.SC. WILBER PINARES** pide aclaración sobre la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos por reglamento.--**VICE RECTOR ACADEMICO** da lectura a las partes pertinentes del Reglamento de Admisión como Docente Ordinario en la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-026-2018-UNSAAC.-----**VICE RECTOR**

ADMINISTRATIVO señala que sobre si los docentes pueden presentarse a este concurso, el Asesor Legal dice que sí, y eso debemos establecer en el reglamento, por ejemplo los jefes de práctica pueden presentarse, eso debe estar en el reglamento y no sabe de qué manera vamos a asegurar para que las plazas sean cubiertas. Se ha visto lo de la suplencia, quizá podría darse por ejemplo entre Arquitectura y Civil, por ser afines, agrega que quienes van a demandar concursar a estas plazas, serán colegas de otras universidades.-----**SR. RECTOR** precisa que mientras cumplan los requisitos pueden postular. De otro lado hace alusión al Reglamento de Ratificaciones, sobre el puntaje asignado por idioma español y sobre puntaje de grado de doctor, pone a consideración del Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** aclara que ese artículo siempre ha existido de esa manera, y ha sido en función al reglamento que teníamos.-----**DR. CARLOS FRANCO** volviendo a la discusión respecto de la convocatoria a concurso, señala que en el reglamento no se considera cómo se va a tipificar la excepción del profesor principal con reconocida trayectoria, como se va a demostrar eso.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que sobre el Reglamento de Ratificaciones como lo ha observado el Sr. Rector, al respecto su posición fue que el Rector y Vice Rectores que cumplen labores administrativas no debe considerársele ese tiempo para la ratificación porque la ratificación es para labor académica y de investigación. Por otra parte en relación al cronograma de concurso que se está viendo, se debe prever el tiempo para presentación de documentos.-----**SR. RECTOR** somete al voto el cronograma propuesto, y el cuadro de plazas vacantes.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** como cuestión previa opina que se debe mejorar los requisitos y de acuerdo a reglamento que se haga la corrección.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que en el caso de su Facultad, para Educación se tiene plaza para un asociado, pero ya no hay auxiliar que pueda presentarse a asociado, pero si hay docentes que vienen trabajando más de 15 años igual en Ciencias de la Comunicación, entonces ellos podrían presentarse.-----**SR. RECTOR** opina que mientras cumplan los requisitos pueden presentarse.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que a los docentes contratados no se les ha dado preferencia de hacer trabajos de investigación y estos docentes vienen trabajando quince, dieciséis años y los contratados no siempre están en grupos de investigación.-----**SR. RECTOR** precisa que se demuestra que uno es investigador con las publicaciones.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** consulta sobre los requisitos, por ejemplo en Ingeniería Civil, es ingeniero civil o magister o doctor en la especialidad, entonces pregunta si no importa el título profesional.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** reitera que no se tome en consideración el área y requisitos que aparece en la propuesta porque será de acuerdo a reglamento, se convocará mañana a los directores de departamento para ver requisitos y áreas.-----**SR. RECTOR somete al voto las plazas y cronograma para el concurso docente para nombramiento, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que se puede hacer aclaración, en el sentido de que pueden presentarse los docentes que cumplan con la categoría anterior para la categoría superior.-----**ABOG. RIDO DURAND** lee la Ley Universitaria sobre admisión a la carrera docente.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se autorice la convocatoria a concurso, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. NRO. 837032, OFICIO NRO. 0682-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE COMISION ACADEMICA SOBRE ACTUALIZACION DE RESOLUCION NRO. R-346-2017-UNSAAC, PAGO DE REMUNERACIONES A DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE ESPINAR.**-----**SR. RECTOR somete al voto porque se actualice la Resolución Nro. R-346-2017-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.**
5. **EXP. NRO. 850879, OFICIO NRO. 658-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOLICITANDO MODIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-0267-2018-UNSAAC, SOBRE CONTRATA DE DOCENTE MGT. JULIO CESAR LOAYZA CEPEDES.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que desde el momento en que se evacuó el informe de ese concurso, se ha trastocado la categoría, por eso se pide la corrección, para que se considere a dicho docente en el tipo B1, porque por error se le consideró como B3 8 horas.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que condujo el concurso y se demostró que la plaza era B1 y se contrató como B3 y el error

vino desde el procesamiento de la Facultad.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se proceda a la modificación de la Resolución Nro. CU-0267-2018-UNSAAC, conforme lo solicitado por el Vicerrector Académico, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 191091, OFICIO NRO. 435-EPG-UNSAAC-2018 PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO EN LO QUE CORRESPONDA RESOLUCIONES NROS. R-1125-2005-UNSAAC, CU-280-2015-UNSAAC Y CU-0193-2018-UNSAAC, QUE AUTORIZAN FUNCIONAMIENTO DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES: ENFERMERIA COMUNITARIA, ENFERMERIA EN GINECO-OBSTETRICIA Y ENFERMERIA MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN NEONATOLOGIA, EN RAZON DE NO HABER FUNCIONADO.-----DR. FELIX HURTADO** informa que la SUNEDU en las dos últimas entrevistas vía Skype, ha solicitado que las especialidades que nunca han funcionado se dejen sin efecto, estas son Enfermería Comunitaria, Enfermería en Gineco-Obstetricia y Enfermería Materno Infantil con Mención en Neonatología, para cuyo efecto se ha solicitado informe al Coordinador.----- **M.SC. WILBER PINARES** señala que estas segundas especialidades habrán sido creadas por Asamblea Universitaria, entonces qué está sucediendo con aquellas que fueron aprobadas por Asamblea Universitaria.----- **ABOG. RIDO DURAND** precisa que la ley se deroga por otra ley, en este caso son resoluciones de Consejo Universitario, el argumento es de que nunca se han implementado y nunca han funcionado, nunca ha tenido funcionalidad, nunca hubo concurso.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** aclara que por el licenciamiento estamos ordenando la documentación, ahora se ha determinado que sea un solo órgano que emita esas resoluciones, esto es el Consejo Universitario, eran cuatro especialidades que ya no están funcionando en Enfermería, hay una que funcionó durante un tiempo y que tiene 22 egresados, las otras tres se está solicitando que se deje sin efecto.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que lo que tenemos que aprobar es el desistimiento y hacer el trámite ante la Asamblea Universitaria. Son escuelas que tienen resoluciones de creación, nunca se ha solicitado el funcionamiento.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el tema es que para la creación de una especialidad aprueba el Consejo Universitario y luego pone a la Asamblea, entonces no se ha puesto a la Asamblea, pero como estamos en el ínterin, cabe dejar sin efecto.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se deje sin efecto las resoluciones, en cuanto respecta a la creación y funcionamiento de las segundas especialidades señaladas, siendo aprobado por unanimidad.**
7. **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU Y LA UNSAAC.-----SR. RECTOR** al respecto informa que se ha conformado un proyecto denominado bicentenario, ha llegado su coordinador académico y ha traído la documentación de un proyecto de bicentenario, requieren los aportes de la universidad y tienen tres líneas de trabajo y a través del Ministerio de Cultura tienen diferentes actividades a realizar por el bicentenario. En el caso del Cusco, han considerado la participación de la UNSAAC. Se ha hecho conocer los proyectos que se tienen previstos desarrollar, se ha propuesto conformar una comisión del bicentenario. Pide que se pueda conformar dicha comisión y al mismo tiempo uno de los documentos es la propuesta del convenio marco, no compromete a nada solo a algunas actividades que hará el Ministerio de Cultura y la UNSAAC. La UNSAAC podría beneficiarse de los fondos destinados. Entonces uno es la autorización de firma del convenio, no hay compromisos económicos y lo otro es conformar una comisión llamada comisión bicentenario, para coordinar el convenio y las actividades. Pone a consideración la autorización de firma del convenio marco. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad.** A continuación se pasa a la conformación de la comisión, el Sr. Rector sugiere al Decano de Derecho y Ciencias Sociales y la Decana de la FACACET y pueden conformar sub comisiones.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que es tema bastante importante y particular, debe haber un foro, pero la universidad como universidad, como Institución tiene que hacer su propio evento del bicentenario, debe ser en términos académicos, administrativos y de investigación.-----**SR. RECTOR somete al voto porque la Comisión Bicentenario esté conformada por los decanos de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y**

Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, y podrán conformar sub comisiones, siendo aprobado por unanimidad.

8. **EXP. NRO. 856023, OFICIO NRO. 792-2018-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOLICITANDO MODIFICACION DE REGLAMENTO PARA CALIFICACION Y REGISTRO DEL DOCENTE ORDINARIO INVESTIGADOR EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNSAAC.**-----Se determina su pase a la Orden del Día.

INFORMES:

1. **DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que se ha aprobado el Reglamento de Elecciones de Representantes ante los órganos de gobierno y revisando se da con la sorpresa que sus sugerencias no han sido incluidas, en los artículos 14º, 20º, 30º, 35º y 37º hay observaciones. En el Art. 20 en el inciso b) se incluya a los decanos. Luego en el Art. 35º en los artículos j) y k) y en el 37º igualmente en la parte del título. Sin embargo en el cuerpo dice y vice decanos del 10%, no obstante a que en el acta dice y vice decano.----Se determina ver luego de las elecciones, considerando que las elecciones convocadas no consideran el cargo de vice decano.
2. **ABOG. RIDO DURAND** pone en conocimiento hechos ligados a la Institución, señala que el 19 de agosto de 2018, cuando se llevó el a cabo el Examen de Admisión Ordinario 2018-II, hubieron incidentes que lindaron con hechos ilícitos, por ello los responsables están con detención preventiva, ahora uno de los detenidos Carlos Manuel Ticona Rivera, a quien se le intervino con arma de fuego, solicitó la cesación de la medida de prisión preventiva, ante lo cual nos hemos opuesto, hemos dicho que constituyen una banda y que la UNSAAC es víctima de estos hechos, el juzgado ha declarado infundada la cesación de detención preventiva, entonces cumplirá los nueve meses, mientras se cumpla el juicio oral y se ponga la sanción correspondiente. Otro hecho es que la asociación de cesantes ha iniciado proceso de homologación de pensiones, tenemos proceso concluido que demandan 87 millones y 7 millones por nivelación y ha generado crisis en la universidad, frente a lo cual se ha iniciado nulidad de cosa juzgada fraudulenta, hemos presentado la demanda, hemos detectado que la homologación entró en 1983 y había pensionistas que habían sido incluidos, la Ley 20530 ha sido cerrada el 2004, hasta esa fecha se podría haber reconocido la homologación a la fecha el proceso está avanzando. El proceso está en auto de saneamiento y se han fijado los puntos controvertidos y se ha señalado los argumentos precisados en la demanda. También se ha determinado sobre la sentencia de primera y segunda instancia. Estamos yendo por buen camino. De otro lado señala que se ha efectuado la entrega de un compendio de normas jurídicas que ha sido elaborado por la Asesoría Jurídica.----**SR. RECTOR** expresa su felicitación y precisa que se emitirá la resolución correspondiente.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** respecto a la demanda de los cesantes, tenemos la admisión de un reclamo y esperamos que a partir de ahora que se reclame no nos debe afectar los embargos, sufridos hasta este momento, es un gran avance.-----**SR. RECTOR** señala que se solicitó conciliación extrajudicial y llegamos al Poder Judicial y en la audiencia los cesantes exigieron que se pague los 7 millones y significaba paralizar la actividad en la UNSAAC y entonces no hubo ningún acuerdo. Los embargos han complicado la parte administrativa, contable y financiera de la Institución y fue evidenciado en una auditoría donde se sugirió la demanda de cosa juzgada fraudulenta.-----**MGT. GUIDO FARFAN** manifiesta que sobre los embargos hemos informado que han generado inconveniente, no es un tema cerrado es una permanente amenaza, son más de 400 juicios perdidos, y afecta a los recursos directamente recaudados que sirven para pagar servicios, hay una serie de pagos que se hace con esta fuente, es bueno precisar eso y del informe de Asesoría Jurídica se ve que es un proceso que ha impulsado Asesoría Jurídica en defensa institucional, porque en su oportunidad que hubo de defender a la universidad, la autoridad se allanó y por ello y porque no estaríamos cumpliendo la sentencia hemos sido denunciados en la vía penal, por asumir responsabilidad en defensa de la Institución y fue desestimado y los cesantes han apelado. Expresa su felicitación a la Asesoría Jurídica por las acciones que viene desarrollando.
3. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** felicita a la Asesoría Jurídica por las acciones que viene cumpliendo. De otro lado informa sobre su comisión de servicio los días 08 y 09 de octubre de 2018 a la ciudad de Lima, para participar en el Taller de Trabajo conjunto

Sociedad Max Plank de Alemania con la Universidad Pontificia Católica del Perú, Universidad Católica Santa María de Arequipa y la UNSAAC, cada una de las instituciones presentó la revisión y objetivos de investigación. La Sociedad Max Plank ha presentado los resultados de su misión. El taller en su segundo día entró en temas específicos, se efectuó visitas a laboratorios de la PUCP y los laboratorios de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica, son los más importantes en las áreas del conocimiento y que pueden posibilitar trabajo más coordinado e investigación compartida. En el marco de este trabajo conjunto, mañana llegarán visitantes alemanes, que son tres científicos: Dr. Trepte Andreas, Dr. Troger Wolfgang Martin Karl, Dr. Erselius Jorn Roland y la idea es tener un diálogo con esta misión sobre temas de colaboración en términos de investigación, transferencia y emprendimiento. Colegas de nuestra universidad pueden ir a capacitarse en el Instituto Max Plank, en lo que es investigación compartida, en el área de biodiversidad y área de ingenierías, existe el interés de colaborar con la universidad y trabajar en forma corporativa con las otras dos universidades peruanas.

PEDIDOS:

- **MGT. GUIDO FARFAN** sobre matrículas indica que se ha recibido nota del Vicerrector Académico en el sentido de que el día 28 de septiembre de 2018, se habría atendido hasta medio día y es falso porque se atendió incluso en la tarde, el cobro de matrículas ha sido hasta la cinco de la tarde. Solicita a los Vice Rectores que programan cobros, como los decanos, director de posgrado, que solicitan algunos cobros, pedir que no se programen estos cobros para los últimos días de mes, porque todos los últimos días de mes se hace cierre de caja y hacer ambas cosas, genera inconvenientes de orden operativo, entonces solicita que se tome en cuenta que no se programen cobros los últimos días del mes.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 845261 PRESENTADO POR LA DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1050-2018-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el dictamen legal Nro. 506-DAJ-2018-UNSAAC opinando que el recurso sea declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque el recurso sea declarado infundado, siendo declarado infundado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 856023, OFICIO NRO. 792-2018-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOLICITANDO MODIFICACION DE REGLAMENTO PARA CALIFICACION Y REGISTRO DEL DOCENTE ORDINARIO INVESTIGADOR EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNSAAC.-----VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que ha salido modificatoria por eso en reunión de CIPCU se ha aprobado las modificaciones a este reglamento que fue aprobado por Consejo Universitario, detalla las modificaciones planteadas en el Art. 5° Requisitos para ser docente investigador, donde se ha agregado los incisos e), f), g), h) a los requisitos para ser docente investigador.-----**DR. FELIX HURTADO** pide aclaración respecto de lo consignado en los incisos e) y f).-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que en el último párrafo de este artículo se precisa que debe cumplirse uno de ellos, no los tres como se estaría señalando en el listado.-----Precisa la modificación del Art. 6° numeral g) lee. Vale decir que en este caso el docente o el profesor debe solicitar que se le asigne solo una carga, debe ser por petición de parte, porque hay docentes que quieren seguir dictando sus horas completas, y siempre y cuando esté ejecutando proyecto de investigación. entonces para acceder al monto que da MINEDU a través del MEF un docente debe estar desarrollando un proyecto de investigación.----- **M.SC. WILBER PINARES** precisa que no le queda claro el tema en el Artículo 5 inciso c). Pregunta si para ser investigador Regina presentan requisitos que son varios, entonces se vuelve a calificar al Regina?, si es investigador Regina ya no tiene las consideraciones para ser investigador.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que CONCYTEC lo que califica es la calidad Regina y nosotros le damos el estatus de docente investigador. Para ser Regina debe alcanzar 30 puntos, pero nosotros nos tenemos que regir de acuerdo a la norma y para tomar decisión si va a ser profesor o no, entonces para nominar como docente investigador es la calidad Regina y ese estatus lo da CONCYTEC.----- Inciso g) aclara.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta si estos artículos que se agregan es de acuerdo a Ley o disposición o es que lo ha hecho CONCYTEC.-----**VICE RECTOR DE**

INVESTIGACION responde que lo que hacemos es trasladar la norma publicada en el Peruano, antes decía que para ser profesora Regina debía tener esas competencias, ahora se precisa en este reglamento. Está en la Base Legal.-----Se pasa al Art. 7º.-----Art. 8º literal c), al respecto el Vicerrector de Investigación precisa que tenemos sistema informático, los docentes ingresan su investigación y a través del cual se hace monitoreo. En el inciso c) se quitan los paréntesis.-----**DR. CARLOS FRANCO** respecto de algunas abreviaturas debe aparecer qué significa.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que si bien dice que la condición de Regina tiene una vigencia de 10 años, pero en la calificación dice 7 años. El puntaje de 30 puntos se califica de los últimos 7 años, entonces si no alcanza el puntaje pregunta si sigue siendo Regina, si se le sigue pagando.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que si al cabo de dos años no ha producido o no ha desarrollado investigación y si los requisitos que exige que tenga artículo publicado, si no ha hecho eso, entonces cuando ha terminado esa vigencia puede ser descalificado y lo puede hacer CONCYTEC.-----Art. 8º.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** respecto del inciso b) el profesor investigador va a ser evaluado semestralmente a través de la Dirección de Gestión de la Investigación es por el director o por comisión especial, y lo que dice en el Art. 6º b), c) d) e) f) lee., pero si ya en el inciso d) ha verificado que esté conforme para que pase a CAPCU, entonces CIPCU solo delibera, o sea que se cumpla con los requisitos del Art. 5º, aquí tendría que haber comisión de pares y esto estaría amarrado al inc. d) del Art. 8º, entonces debería haber comisión de pares, porque el Director de Investigación qué podría evaluar a docentes investigadores. entonces debe haber comisión de pares, y ser evaluados en su trabajo por comisión de pares.-----**DR. CARLOS FRANCO** en el Art. 6º hay contradicciones y redundancias, lee el inciso b) y c), señala que no hay coherencia con el inciso d), lee los incisos e) y f).-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que el procedimiento está construido de la siguiente forma, es presentado en Trámite Documentario, llega al Vice Rectorado de Investigación y es revisado y lo hace la Dirección de Gestión de la Investigación y luego eleva a la CIPCU que se reúne los días martes.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** entiende el procedimiento pero considera que la CIPCU debe tomar decisión con opinión de investigadores.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que no se está calificando un proyecto de investigación, estamos calificando los requisitos de un investigador para alcanzar ese estatus, por eso no es necesario un par, porque son documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos, es el procedimiento.-----**DR. CARLOS FRANCO** lee el inc. b) del Art. 6º que dice verifica, c) eleva a CIPCU, si el vicerrector ya verificó los requisitos pregunta qué hacen dos instancias.-----Se suprime el inciso c).-----Se pasa a la transitoria.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que se pone esta disposición porque este año los profesores investigadores a partir de abril ya empezaron a recibir la bonificación especial y debemos hacer informe sobre si están desarrollando investigación, si están haciendo sus proyectos de investigación, porque tenemos que informar a MINEDU.-----**SR. RECTOR** manifiesta que de acuerdo a Ley la evaluación cada dos años no lo hace el SYNACIT.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que es el CONCYTEC.-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que estamos calificando a un docente investigador Regina y volvemos a calificarlos, y hasta cuándo este investigador Regina va a continuar, acá dice dos años, y pregunta si el procedimiento que se está generando le da derecho a percibir su bonificación, cuáles son los requisitos que debe presentar, cuántos artículos, uno, dos por año, eso no se está considerando. Lo que no está claro es que los trabajos que se presenten deben ser propios de la UNSAAC.----**SR. RECTOR** indica que en el Art. 5º inc. c) es claro, debe ser Regina y para ser Regina lo hace el SINACYT y el CONCYTEC que lo evalúa cada dos años.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que en el planteamiento del documento es propio del CONCYTEC y SINACYT para su calificación, entonces se presenta doble calificación, debe ser orientado al monitoreo y seguimiento del docente que va a percibir la bonificación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que la CIPCU o el Vice Rectorado de Investigación no hace calificación, para el estatus lo hace CONCYTEC. En este año hay 16 profesores que están cobrando, entonces tenemos que hacer cumplir, porque CONCYTEC nos dice que debe cumplir con hacer la investigación, entonces tenemos que hacer el seguimiento y monitoreo, tiene que dedicarse, producir. Hay varias normas

que se han publicado, por eso se está haciendo la modificación del reglamento.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** lee el objeto del reglamento y señala que el espíritu es asegurar que el docente Regina siga siendo Regina, entonces faltaría algo a este reglamento. La transitoria debe ser de acuerdo a lo que establece CONCYTEC porque eso es automático. Entonces hay modificaciones y también hay ajustes. Con la transitoria nos estaríamos cerrando, sería mejor no considerar.-----**SR. RECTOR** precisa que los que son Regina se inscriben en un determinado tiempo, y al poner fecha se estaría condicionando. La transitoria ya no iría.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sustenta que se pone la transitoria, porque se nos va a pedir en qué situación están los Regina que están en la universidad, entonces se tiene que hacer el informe porque se les está pagando.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que suponiendo que hoy día es Regina y tiene dos años, cuántos trabajos de investigación tiene que hacer en los dos años o en el año, porque no dice cuántos trabajos se debe hacer en el año, como mínimo.-**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que para ser investigador, tiene que ser Regina, la universidad solo le da un curso, si no hace investigación se tiene que informar y se le puede quitar.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que la disposición transitoria está bien, lo que se quiere hacer es garantizar que el investigador gane haciendo investigación en la UNSAAC.-----**M.SC. WILBER PINARES** considera que este reglamento debe ser de seguimiento y monitoreo a los profesores investigadores.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que en el anexo debería decir “como docente” de Ciencia y Tecnología de la UNSAAC no del SINACYT. Pregunta si con esta tabla se califica como investigador Regina, falta un criterio de tener un proyecto de investigación en ejecución o por lo menos aprobado.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que CONCYTEC nombra como investigador Regina, nosotros para nominarlo como investigador tomamos ese requisito fundamental. CONCYTEC da el estatus de Regina, y nosotros designamos como Profesor Investigador y el requisito es que sea Regina.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que si esta tabla es para Regina, entonces con esto es automáticamente investigador. -----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sugiere ver en el Estatuto qué es ser docente investigador.-----**SR. RECTOR somete al voto las modificaciones al Reglamento, para Calificación y Registro del Docente Ordinario Investigador en Ciencia y Tecnología de la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.**-----

Siendo las veinte horas con cuarenta y un minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
